DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9613
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER12689

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	María Andrea León Álvarez			**SOLICITANTE**
COE	COE-31	**MOVIL**	Contratada	IDU
FECHA	Septiembre 01 de 2016	**HORA**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68	**ÁREA DIRECTA**			900 m²			
SECTOR CATASTRAL	Granada	**POBLACIÓN ATENDIDA**			300			
UPZ	2 - Chapinero	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	200	**NIÑOS**	100	
LOCALIDAD	90 – Pardo Rubio	**PREDIOS EVALUADOS**			-			
CHIP	-	**OFICIO REMISORIO**			CR-25257			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones, infraestructura y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El sector de la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, se ubica en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por fenómenos de remoción en masa. *(Ver figura 1).*

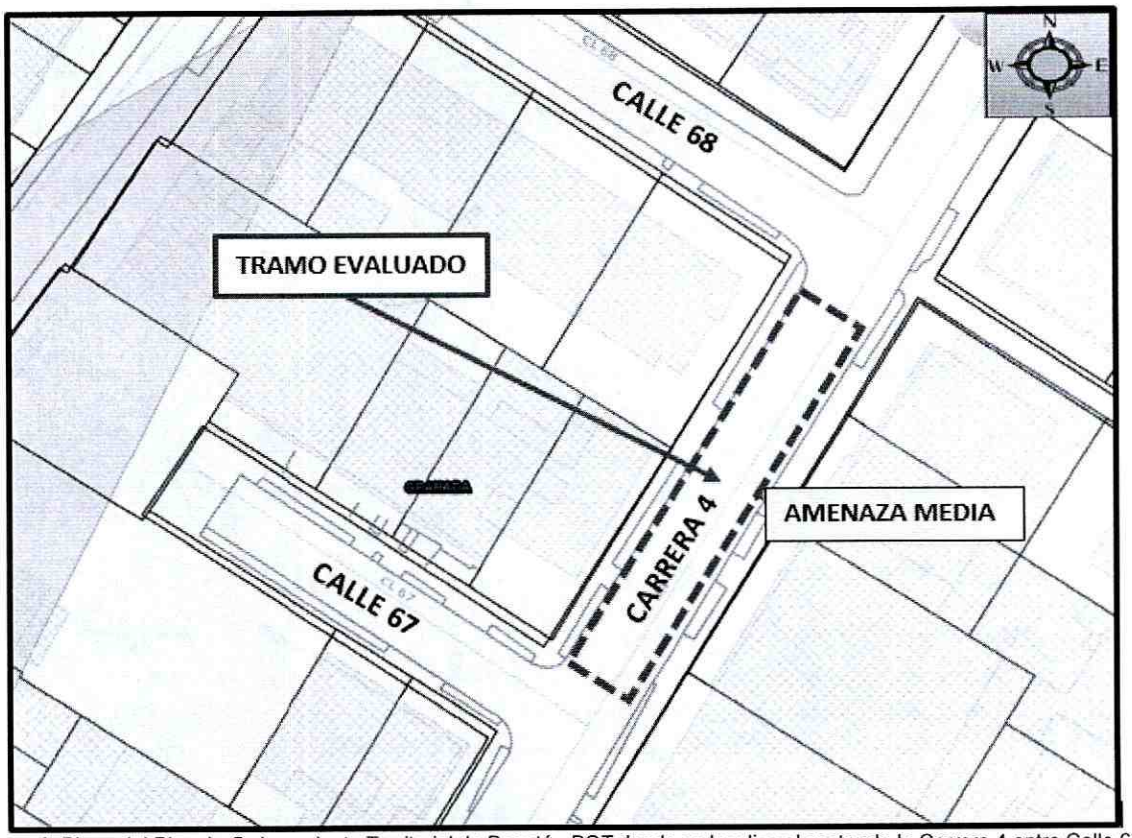


Figura 1. Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT donde se localiza el sector de la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

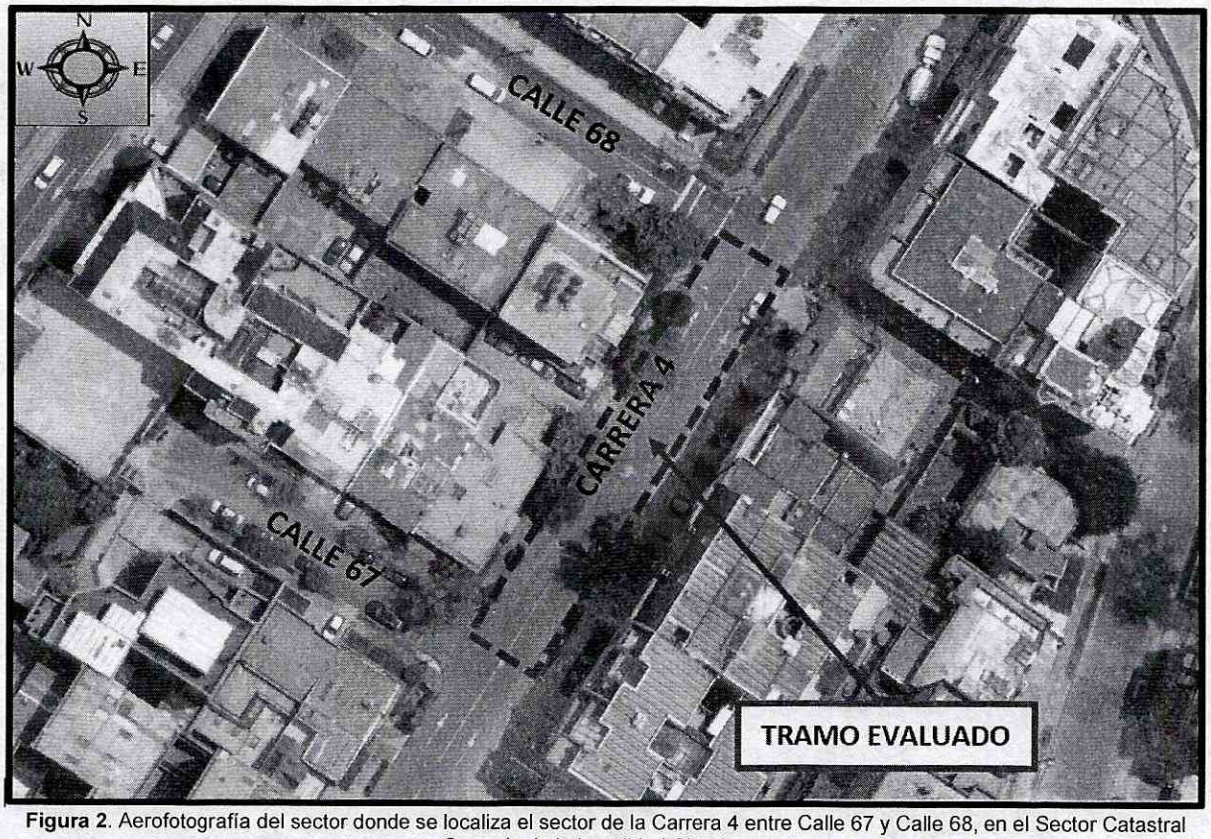


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el sector de la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado 2016ER12689, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de Septiembre de 2016, al sector de la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero, encontrando que se localiza hacia la parte media de una ladera con una pendiente cercana al 25%, consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde no se evidencian procesos de inestabilidad que puedan afectar las viviendas e infraestructura del sector. *(Ver fotografía 1 y 2)*.

La Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, es una vía pavimentada construida en pavimento flexible de moderado tráfico vehicular con andenes peatonales a los costados conformados por losas de concreto sobre los cuales se identifican grietas con aberturas de 1cm y longitudes de 30 a 50 m aproximadamente; en la vía se evidencian hundimientos de hasta 10 cm aproximadamente, junto con agrietamientos tipo piel de cocodrilo. *(Ver fotografía 3 a 6)*.

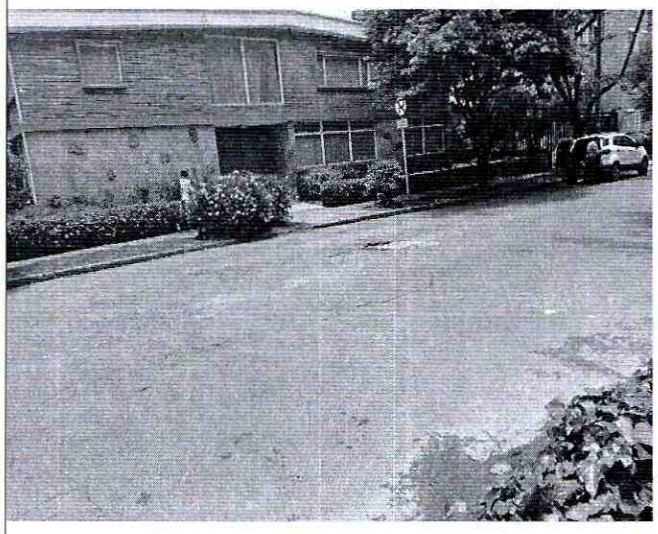
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Al costado occidental de la vía se ubica la vivienda de la Carrera 4 No. 67 -11, en la cual se observa daños en los andenes y pisos de su fachada, cabe anotar que no se permitió el acceso a la vivienda puesto que no se encontraba la responsable de esta; en las otras edificaciones aledañas a la vía no se identificaron afectaciones en su fachada. *(Ver fotografía 7 y 8).*

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las afectaciones identificadas en el tramo vial de la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, están asociadas al deterioro progresivo, la carencia de mantenimiento y probablemente a las deformaciones del terreno, lo cual no es posible precisar con la inspección visual.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



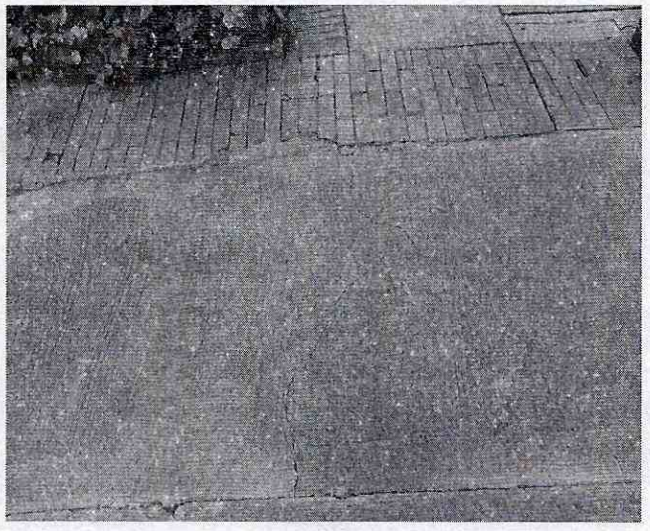


Fotografía 1 y 2. Vista del tramo vial de la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

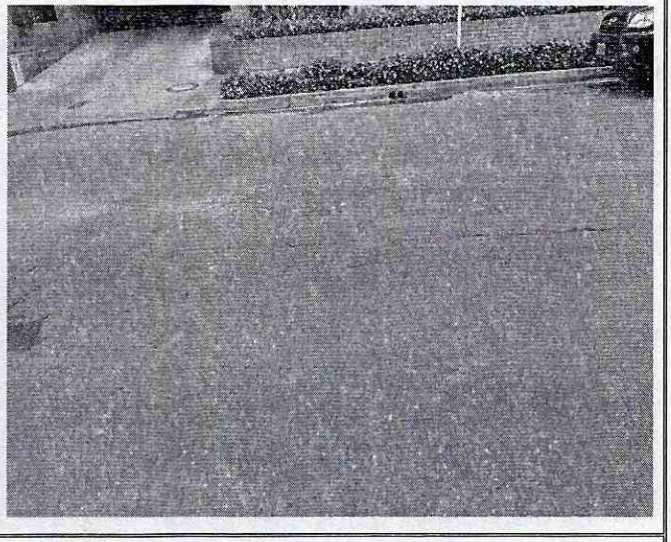
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 3 y 4. Presencia de grietas en los andenes de los costados oriental y occidental del tramo vial

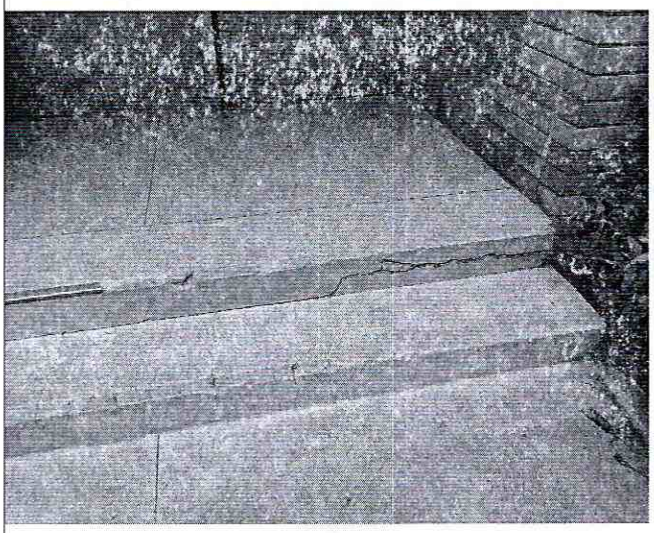




Fotografía 5 y 6. Presencia de hundimientos de hasta 10 cm junto con agrietamientos tipo piel de cocodrilo

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 7 y 8. Vista de los andenes de la entrada a la vivienda Carrera 4 No. 67 -11

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**CUAL?**	Hundimientos y agrietamientos tipo piel de cocodrilo en tramo vial de la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- En el caso de no desarrollarse acciones periódicas de mantenimiento, reparación y mejoramiento de la vía vehicular ubicada en la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero, es posible que con el paso del tiempo se favorezca el deterioro de la misma y se dificulte el tránsito vehicular.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vía vehicular ubicada en la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero, Inspección realizada el día 01 de Septiembre de 2016.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vía vehicular ubicada en la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero, no

se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la visita técnica.

- Si bien, no se evidenciaron daños desde el exterior de la vivienda de la Carrera 4 No. 67 - 11, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero, no fue posible confirmar la presencia de daños estructurales o no estructurales en su interior que puedan estar afectando el predio, dado que no se pudo ingresar a la vivienda en mención.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos para la construcción de vías a nivel nacional.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Chapinero y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, desde su competencia desarrollar las acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reparación sobre la via vehicular correspondiente a la Carrera 4 entre Calle 67 y Calle 68, en el Sector Catastral

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Granada de la Localidad Chapinero, con el proposito de garantizar la funcionalidad de la misma de la misma.

- A los responsables del predio de la Carrera 4 No. 67 - 11, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero, si bien no se evidenciaron daños en los elementos de la fachada, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la vivienda, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- De pretenderse conocer el estado actual de la estructura que conforma el predio de la Carrera 4 No. 67 - 11, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero y a su vez determinar la capacidad y desempeño del mismo y de la cimentaciones que lo conforman, es necesario adelantar estudios detallados de patología que incluyan estudios de vulnerabilidad y comportamiento suelo-estructura, los cuales permitirán establecer las causas detonantes de las afectaciones que al parecer se presentan; dicho estudio debe determinar el tipo de intervenciones a implementarse en las estructuras y la cimentación para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos si es el caso, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: María Andrea León Álvarez   Profesión: Ingeniera Civil   MP: 25202-303198 CND
Profesional de Conceptos Técnicos y Certificaciones de Riesgos
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático